
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 28/05/2026	Página 1 de 25

I. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Auditor(es)	<ul style="list-style-type: none"> • Nora Yolanda Martínez Mora • Lizeth Paola Burgos Cortés • Ismael Álvaro Pulido Ovalle • Fernando Jenaro Delgado Acevedo
Proceso o área a auditar	Proceso: Articulación Interinstitucional / Inspección y Vigilancia Área: Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo
Código PAA / Dependencia	PAA: 30. Auditoría Proyecto 8042 Consolidación de las Trayectorias Educativas en Condiciones de Calidad de las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Adultos para una Educación que te Responde en Bogotá D.C. Dependencia: 2600.
Objetivo General	Evaluar el estado, implementación y desarrollo de la gestión realizada a las trayectorias educativas; la articulación obtenida entre instituciones educativas del nivel medio de la educación con otros actores del ecosistema y el asesoramiento prestado a colegios oficiales, privados e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Alcance	<p>La auditoría inició con la revisión y análisis del proyecto de inversión a partir de las fichas EBI 2024 y 2025; continuó con la verificación del estado de ejecución del presupuesto asignado, de la gestión contractual y logro de las metas formuladas; terminó con la emisión de los informes preliminar y final de auditoría y la publicación en la página WEB de la Entidad.</p> <p>El período de evaluación de la auditoría comprendió de enero a diciembre de 2025 de lo actuado frente a los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Componente 1 de la Articulación en 40 colegios de acciones de la educación media con la posmedia y, • Componente 4 de asesoramiento prestado a 1400 colegios para el fortalecimiento de la gestión educativa. <p>La evaluación de cumplimiento del proyecto de inversión se soportó en la aplicación de las técnicas de auditoría generalmente aceptadas con base en las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) y en la documentación suministrada por la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, aplicación del cuestionario MECI y, visita In Situ a una muestra de IED conforme al resultado de la vigencia 2025.</p>
II. RESULTADOS	
2.1 Lista de abreviaturas utilizadas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Educación y Colegios Distritales: DGECD • Dirección de Inspección y Vigilancia: DIV • Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo: DRESET • Dirección de Relacionamento con el Sector Educativo Privado: DRSEP • Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: ETDH • Instituciones Educativas Distritales: IED • Modelo Estándar de Control Interno: MECI • Oficina Asesora de Planeación: OAP • Oficina de Control Interno: OCI • Proyecto de Inversión: PI • Sistema de Control Interno: SCI 	

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 28/05/2026	Página 2 de 25

2.2 Generalidades.

La Oficina de Control Interno (en adelante OCI) realizó auditoría al Proyecto de Inversión No. 8042 de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría 2026 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en cumplimiento del Propósito de la auditoría establecido en las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI)¹ la cual se realizó con el fin de aportar al fortalecimiento de la gestión realizada por la DRESET y bajo los criterios conducentes a proteger y propiciar el aseguramiento en el marco de la prospectiva del PI de manera independiente, objetiva y basada en riesgos.

El informe se estructuró con base en los 5 componentes del modelo estándar de control interno MECI² con el propósito de identificar, determinar y concluir acerca del cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del PI, el aseguramiento del SCI, la implementación de la política de gestión de riesgos y la mejora del proyecto.

Complemento de la información y documentación suministrada por la DRESET, se llevó a cabo una reunión con el Director de esa Dirección y el equipo de trabajo asociado al proyecto de inversión (DGECD / DRSEP/DIV) para lo cual se aplicó, como práctica y técnica de auditoría, un cuestionario relacionado con los 5 componentes MECI y de esta manera y conforme la información y las evidencias correspondientes, determinar el estado, avance y apropiación del SCI en el marco de la auditoría.

A continuación, los resultados por componente:

2.2.1 Ambiente de Control.

Derivado de los resultados del cuestionario aplicado, se identificaron debilidades y falencias a partir de las validaciones y verificaciones realizadas respecto de las respuestas obtenidas, en aspectos como ausencia de soportes suficientes, coherentes, consistentes y verificables o inexistencia de estos en los siguientes aspectos:

Conocimiento y aplicación del Código de Integridad:

La DRESET manifestó su conocimiento; no obstante, no se encontraron evidencias de socialización; asimismo, se identificó que la socialización interna y la ejecución del proyecto hacia el equipo de trabajo se ha realizado a través de los comités directivos liderados por la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, en los cuales se gestionan temas críticos y se adoptan decisiones debidamente soportadas en actas oficiales.

- **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026.**

“(…)

No es de recibo la afirmación según la cual no se encontraron evidencias de socialización del Código de Integridad, toda vez que la Resolución 1533 del 23 de agosto de 2018, “por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito”, establece en el párrafo del artículo 6° que la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Subsecretaría de Gestión Institucional y la Dirección de Talento Humano, con el apoyo del Grupo de Gestión Íntegra, es la responsable de coordinar las acciones necesarias para la sensibilización y apropiación del Código de Integridad en las labores cotidianas de los servidores de la entidad. (…)”.

- **Respuesta Oficina de Control Interno.**

La Oficina de Control Interno ratifica la evaluación presencial realizada para determinar el conocimiento y la apropiación por parte del equipo del proyecto de inversión con el resultado señalado en el informe preliminar.

¹ Dominio I: La Auditoría Interna fortalece la capacidad de la organización para crear, proteger y sostener su valor al proporcionar al Consejo y a la Alta Dirección aseguramiento, asesoramiento, prospectivas y previsiones de manera independiente, objetiva y basada en riesgos. Pág.: 15/120

² Ambiente de Control, Actividades de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Monitoreo e Información y Comunicación



Con base en la respuesta de la DRESET se precisa que, una vez la Dirección de Talento Humano socialice el código de integridad, es responsabilidad, efectivamente, de fortalecer, apropiar e interiorizar el Código por parte de la gerencia del proyecto y transmitirlo al interior del equipo con el fin de asegurar y garantizar el desarrollo de las funciones y obligaciones contractuales en el marco y aplicación del PI.

Si bien, la socialización del código de ética a nivel institucional está bajo la responsabilidad de la Dirección de Talento Humano como se ha señalado, este debe hacer parte integral para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura del control interno a través de su apropiación en cada uno de los directivos y al interior de los equipos de trabajo.

En virtud de ello, se recomienda fortalecer y aplicar el código de integridad a la cotidianidad lo que propende por un mejoramiento del control interno como responsabilidad de cada gerente público, servidor público y contratista que vienen implementando el proyecto de inversión.

.....

Identificación y control de conflictos de interés:

Si bien se informó sobre el tratamiento particular de una situación que representó un posible conflicto de intereses asociada a la DIV, no se evidenciaron soportes suficientes que permitieran verificar o comprobar el control y seguimiento ante potenciales situaciones complementariamente de la declaración que se debe realizar ante el SIDEAP.

• **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026**

“(...)

La responsabilidad de declarar un conflicto de intereses recae de manera individual y directa sobre el propio servidor público, contratista o persona que se encuentre en una situación donde sus intereses privados (personales, financieros o familiares) puedan interferir con el desempeño objetivo e imparcial de sus funciones u obligaciones (...)”

• **Respuesta Oficina de Control Interno.**

Se revisó la respuesta con sus soportes documentales encontrando la información correspondiente; sin embargo, es importante que, el equipo continúe con la aplicación y control de estos cuando se presente y soliciten hechos relacionados con conflictos de interés.

.....

Supervisión de contratos:

En los seguimientos a los contratos y convenios procesos de supervisión de contratos y convenios, no fue posible determinar la existencia de mecanismos que garanticen el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad del proyecto; adicionalmente, se identificó la ausencia de informes de supervisión en varios de los contratos evaluados, lo cual limita la trazabilidad y el adecuado seguimiento a la ejecución contractual.


• **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026**

“(...)

Frente a la afirmación descrita en el informe preliminar de que no fue posible determinar la existencia de mecanismos que garanticen el cumplimiento de las condiciones técnicas de calidad y oportunidad del proyecto, y que se identificó la ausencia de informes de supervisión en varios de los contratos evaluados (...)” y continúa al señalar: “(...) Sin embargo, el informe preliminar no cumple en este aspecto con el criterio, por cuanto no se identifica de manera objetiva y concreta los contratos sobre los cuales se identificó la ausencia de informes de supervisión, por lo que se limita a usar la expresión “varios contratos”, de este modo no resulta para esta gerencia viable ejercer el derecho de contradicción y legítima defensa (...)”

• **Respuesta Oficina de Control Interno.**

La Oficina de Control Interno precisa que realiza los ejercicios de auditoria bajo las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría en concatenación con las Normas Globales de Auditoría Interna las cuales varían según el objetivo y el tipo de revisión; así mismo, en el caso de la auditoría que nos ocupa, la práctica realizada al proyecto de inversión es regulada a partir del Instituto de Auditores Internos (IIA) a través del nuevo Marco Internacional para la Práctica Profesional (MIPP), el cual incluye las Normas Globales de Auditoría Interna

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 28/05/2026	Página 4 de 25

referidas; unido a ello, está la aplicación de técnicas de auditoría, entre las cuales, se encuentra la técnica de muestreo estadístico para determinar de un universo (el caso específico de la muestra contractual y de las IED visitadas) una muestra poblacional que se constituye en representativa para cualquier auditoría; por lo anterior, esta Oficina encuentra que la afirmación efectuada por el área técnica, no procede de acuerdo con lo expuesto desde el punto de vista normativo de la auditoría.

Se concluye este aparte de la respuesta que lo señalado aplica para el análisis de lo encontrado que permita o no definir y formular un hallazgo de auditoría que para este aparte no procede.

Así mismo, el equipo auditor aplicó el código de ética bajo principios de independencia, objetividad y las directrices del estatuto de auditoría con lo cual las afirmaciones señaladas en esta respuesta de subjetividad, ausencia de criterios para determinar si hubo o no evidencias sustentables, no son aceptadas.

En virtud de ello, se observa que los criterios señalados carecen de sustento técnico, pues cada una de las 4 "C" están perfectamente identificadas, situación que se recomienda analizar bajo una mirada objetiva de cómo se estructuran los hallazgos de auditoría frente a observaciones de desarrollo y cumplimiento que, lo que propende es alertar las situaciones encontradas para que la DRESET adopte medidas de prevención y evitar los riesgos por estos aspectos, ante las debilidades de seguimiento y control.

Así, lo enunciado en el informe preliminar de auditoría, referente a "ausencia de evidencias contundentes" y "varios contratos", es una alerta que genera el equipo auditor a la gerencia del proyecto, con el objeto de fortalecer de manera prospectiva los controles de revisión en el proceso contractual y no constituye un hallazgo.

Es importante señalar que todas las afirmaciones realizadas en el informe se llevaron a cabo a partir de los principios de objetividad e independencia propios del auditor y mandato del propósito de la auditoría, basados en la revisión de los soportes suministrados por el equipo auditado. Por lo anterior, si bien no se incluyeron en el informe preliminar, se detallan los contratos sobre los cuales se evidenciaron las inconsistencias referentes a insuficiencia en la calidad de los soportes:

Se evidenció que en los contratos de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7668095, CO1.PCCNTR.8333863, CO1.PCCNTR.7662497, CO1.PCCNTR.7679628, CO1.PCCNTR.8326342, CO1.PCCNTR.8127115, CO1.PCCNTR.8129066 y CO1.PCCNTR.8520510, no existen informes de supervisión que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones específicas y que formen parte del informe de actividades.

Lo anterior determina lo estipulado en los mismos contratos, los cuales son ley para las partes lo que deriva que la premisa que la firma digital en SECOP no garantiza por sí sola la verificación y control de las obligaciones contractuales y por ende, es necesario el cargue de los soportes que evidencien la supervisión del contrato. Al no existir evidencia clara y precisa de los entregables, se genera un riesgo alto de pérdida de memoria institucional respecto a las actividades realizadas, su metodología y la ubicación de los archivos correspondientes.

.....

Definición de roles y segregación de funciones:

Se identificó la definición de roles y segregación de funciones para los procesos liderados por la DRESET y la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, donde cada dirección gestiona con autonomía sus necesidades financieras y contractuales. Esta estructura asegura que la información fluya adecuadamente hacia el ordenador del gasto, cumpliendo con los roles y metas del proyecto.

Finalmente, se evidenció que el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto se encuentran alineados con lo establecido en el Decreto No. 650 de 2025³ y con los planes de desarrollo distrital y sectorial, bajo el seguimiento del comité directivo.

De acuerdo con este resultado, la auditoría evidenció la necesidad de consolidar, bajo un enfoque prospectivo, aspectos estratégicos clave para el fortalecimiento del ambiente de control, con el propósito de garantizar la

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación

apropiación efectiva y sostenibilidad de la cultura de control interno en la DRESET, la cual deberá apropiarse, asegurar y garantizar este componente desde el afianzamiento de proceso de seguimiento y control.

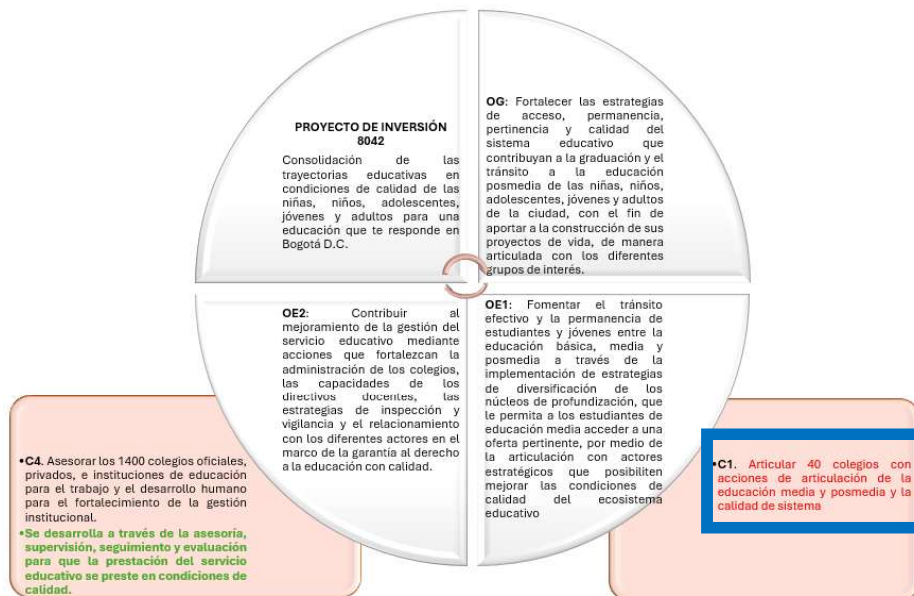
2.2.2 Actividades de Control.

La auditoría generó un muestreo estadístico poblacional representativo sobre las 10 IED reportadas como meta ejecutada, dando como resultado la evaluación en una muestra de 4 IED en las cuales se verificó, revisó, evaluó y comprobó In Situ el estado e implementación del componente 1.

2.2.2.1 Gestión metas físicas.

El siguiente gráfico muestra la relación del objetivo general, los específicos con el Componente No. 1

Gráfico No. 1 Objetivos y Componentes del Proyecto de Inversión



Fuente: Elaboración propia – Equipo Auditor - Oficina de Control Interno

La meta 1 (C1) comprende la articulación de 40 colegios definidos como meta para el cuatrienio; correspondiendo el total de 10 IED para la vigencia 2025, y dado el alcance de la auditoría, se adelantó visita y evaluación In Situ a 4 IED de las 10 logradas en 2025 conforme se relaciona en el informe de Gestión⁴.

Tabla 2. Meta1 proyecto

META PROYECTO	ANUALIZACION	MAGNITUD META PROYECTO EN LO CORRIDO DEL PLAN		MAGNITUD META VIGENCIA		
		PROGRAMADA	EJECUCIÓN ACUMULADA 2025	PROGRAMADA	CUMPLIDA	%
Articular 40 colegios con acciones de articulación de la educación media y posmedia y la calidad de sistema	Suma	40	16	10	10	100,0%

Fuente: Informe de Gestión del proyecto de Inversión. Página 9/47

⁴ Informe de Gestión del proyecto de Inversión. Página 9/47



Como resultado de los procesos de verificación sobre las 4 IED seleccionadas como muestra, se registra lo observado y evidenciado en la visita a las IED:

Cuadro No. 1 Resultado Visitas de Recorrido a IED

LOCALIDAD	IED	ATENDIDO POR / CARGO	RESULTADO ENTREVISTA
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO AGUDELO RESTREPO (IED)	Gabriel David Salgado- Rector	En la visita efectuada por la Oficina de Control Interno, en relación a la verificación de las IED, que aparecen en los informes de gestión del proyecto 8042 en el año 2025, se observó que el colegio Agudelo Restrepo IED, de la localidad de Ciudad Bolívar, participan en el OSO (Orientación Socio Ocupacional), en la alianza de la U a tu Colegio LTC, en el programa de Técnico Laboral en Administración de Salud con la FUCSI (Fundación Universitaria Ciencias de la Salud), inició en el 2025 y hasta este año se gradúan, CEAR (centro de Estudios Anticorrosivos), adelanta la formación Publicidad Digital, Jóvenes a la E 2025 que fue presentada por ATENEA. Se han beneficiado 32 estudiantes. En el Colegio no han tenido doble titulación. De acuerdo con lo informado, verificado y observado, se infiere que el colegio se ha beneficiado de unos programas y actividades del proyecto 8042.
TUNJUELITO	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	Omar Barreto- Coordinador Académico	Se conoció por un correo electrónico enviado a la IED, por el nivel central, el colegio participa en las alianzas OSO de la DRESEPT, PARCEROS, Jóvenes a la E atendida por ATENEA, Transito a la posmedia en dos líneas de formación, Redes de computadores y Comunicación Gráfica, con lo cual conlleva a la titulación con media Técnica. El señor coordinador informó que tienen un convenio con el SENA en el que dictan 5 horas a la semana tema Técnico en Integración de Contenidos Digitales y Técnico en Sistemas Telemática, se inició en el año 2025 con el grado 10° y se beneficiarán 100 estudiantes. Se sienten acompañados y los alumnos están contentos con el tema de parceros porque les gusta.
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO LA PAZ (IED)	Maucci Calderón Rectora	En la visita se evidenció que la IED cuenta con el convenio de doble titulación con el SENA en el programa de Técnico de Recursos Humanos (Inicio en 2025, primera titulación, noviembre 2026); el programa se conoció a través de las mesas de rectores que se realizan en las Direcciones Locales a través de la Dirección de Media y surgió a partir de la necesidad de tener una opción de ofrecer una formación complementaria a la académica. El PEI del Colegio se encuentra enfocado hacia el desarrollo humano, por lo que la ficha técnica presentada por el SENA guarda relación con la formación impartida en la institución educativa. El programa es desarrollado en contra jornada para no afectar la carga académica de los estudiantes, es impartido por instructores del SENA y tiene una cobertura del 87% del total de estudiantes de grado 11. Igualmente, el Colegio cuenta con una docente que figura como apoyo al desarrollo del proyecto, realiza toda la articulación y manejo de situaciones. La IED manifiesta tener acompañamiento tanto por la Dirección Local como por Nivel Central (Dirección de Media y DIV).
RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	Luis Eduardo Hurtado Lopez Rector	La información obtenida en la visita, tanto por parte de la Rectoría como de la coordinación académica, hace referencia a los programas que maneja directamente el Colegio con el objetivo que los estudiantes tengan un buen desempeño en las pruebas SABER 11 y puedan acceder a la educación superior: una jornada semanal para el fortalecimiento de matemáticas los grados 10 y 11 (75% en matemáticas y 25% en Inglés), pruebas por campo de pensamiento, visitas a las Universidades, Central, Distrital y Tadeo, exploración vocacional, entre otras. Con relación a la percepción del aporte del PI 8042 enfocado en el tránsito de los estudiantes a la educación superior, el Colegio manifestó que si bien recibieron certificados de cursos de Excel y otras de experiencias por parte de estudiantes de la U Distrital, esto no contribuye de manera eficiente en el logro de articular procesos para acceder a la educación terciaria, debido que no hay un seguimiento constante, no hay una percepción de ofertas claras que beneficien a los estudiantes y los cursos impartidos no generan mayor impacto por parte de los estudiantes. Igualmente, el Colegio no percibe acompañamiento en este sentido por parte de Nivel Central.

Fuente: Elaboración propia – Equipo Auditor - Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo anterior, se identificó que las instituciones han tenido niveles de participación, apropiación e identificación baja del PI y propiamente de las estrategias y convenios promovidos en el marco de este; aun cuando se determinó un grado de articulación medio, debido a que se presentan debilidades propias asociadas a falta de claridad institucional relacionada con la identificación de estas y la incidencia en la población estudiantil con programas como OSO, Jóvenes a la E, alianzas con el SENA y convenios con instituciones de educación superior. Las IED visitadas indicaron que *“aunque se ha incorporado algunos programas no se evidencia a que proyectos se refieren (...)”*; en conclusión, se observó que no hay una identificación precisa y clara de dónde provienen, de que proyecto y que dependencia del nivel central lidera los mismos.

Es de anotar que el Colegio Marruecos y Molinos IED indicó falta de claridad respecto del PI, referente a las acciones desarrolladas de las cuales se determinó bajo o casi nulo impacto frente al propósito de garantizar una articulación efectiva con la educación superior e incluso el desconocimiento del PI; entre estas actividades se indicó que la micro certificación en Excel no contribuye ni aporta a las estrategias de formación suficientes para lograr por parte del estudiante una trayectoria educativa en virtud a que la propia IED propicia los espacios de aprendizajes en herramientas de ofimática y no es una fuerte estrategia que facilite ese aporte al estudiante.

Entre las principales dificultades señaladas se encontraron la falta de seguimiento continuo, ausencia de ofertas claras y sostenibles, limitado acompañamiento institucional y escasa incidencia de algunas actividades respecto del interés y proyección académica de los estudiantes.

Por lo anterior, se concluye que, aunque el PI ha generado avances y oportunidades en varias instituciones educativas en lo relacionado con procesos de articulación y mejora de la calidad educativa, persisten retos referentes a la continuidad, seguimiento y fortalecimiento al acompañamiento institucional, siendo estos procesos fundamentales para consolidar estrategias que contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la calidad educativa y al acceso de los estudiantes a la educación superior o terciaria.



- **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026**

“(...)

A su vez, en relación con las estrategias de articulación desarrolladas, es importante precisar que el análisis no debe limitarse únicamente a los colegios visitados en el marco de la muestra, sino valorar el alcance integral de las acciones adelantadas por la DRESET.

“(...)”

- **Respuesta Oficina de Control Interno:**

La Oficina de Control Interno precisa que, en el marco del desarrollo de la auditoría, las conclusiones presentadas en el informe se fundamentan en procedimientos de auditoría aplicados sobre una muestra seleccionada bajo criterios técnicos, conforme a las Normas Globales de Auditoría y a las metodologías de muestreo generalmente aceptadas que para el caso corresponden a Técnicas de muestreo estadístico⁵.

En ese sentido, las visitas realizadas a las instituciones educativas, en las cuales se indagó con el rector y/o coordinador académico de cada institución, las experiencias generadas a partir de las estrategias implementadas en las IED con relación al tránsito educativo, constituyen las mismas, elementos válidos y suficientes para soportar los resultados obtenidos, sin perjuicio de reconocer que las acciones adelantadas por la DRESET relacionadas con el PI 8042, puedan tener un alcance más amplio al evidenciado en la muestra auditada. Por tanto, el análisis efectuado permite emitir conclusiones razonables, reales y concluyentes respecto de la gestión evaluada, en el marco de los objetivos, alcance y limitaciones propias del ejercicio de auditoría.

.....

- **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026**

“(...)

Debido a lo expresado anteriormente, no se acepta la observación formulada en el informe preliminar, en la medida en que la misma no refleja de manera integral las actuaciones adelantadas, los soportes documentales existentes ni las acciones de seguimiento realizadas en el marco de las estrategias de articulación con la media. En tal sentido, se solicita que el análisis sea complementado con la revisión de los anexos que acompañan el presente oficio, tales como correos, actas, listados, reportes de avance, registros de participación y demás evidencias disponibles, los cuales permiten demostrar la gestión desarrollada por la DRESET.

“(...)”

- **Respuesta Oficina de Control Interno.**

La respuesta indica que la DRESET adjunta 14 anexos como soporte del acompañamiento al Colegio Molinos y Marruecos, dichos documentos permiten evidenciar en primera instancia la aceptación por parte de la IED del programa de Parceros UD, seguido de la jornada de mentoría realizada en el Colegio el 28 de mayo de 2025, lo cual hace parte del inicio del programa (anexos 1 y 2).

Igualmente, con relación al informe de “Avance micro - certificaciones: habilidades digitales para el futuro – Universidad Francisco José de Caldas”, se señala en el contenido del informe, “los datos reflejan una caída significativa en el número de estudiantes inscritos por la institución sin participación en el curso. Con miras a revertir esta tendencia, se recomienda que el cuerpo docente del colegio continúe promoviendo, de manera activa y entusiasta, la importancia de participar y culminar cada uno de los cursos” (anexo 3).

Lo anterior, puede reflejar que los cursos impartidos no están cumpliendo con las expectativas de los estudiantes de la IED y por ende el colegio no considera que esta estrategia permita incrementar el tránsito hacia la educación superior, tal como le fue mencionado al equipo auditor el día de la visita, pese que en los anexos 8 y 9, se resalta el incremento en la participación de estudiantes del Colegio en el programa.

⁵ Norma Internacional de Auditoría 530 muestreo de auditoría (NIA-ES 530)



Con relación al restante de anexos, estos hacen referencia al seguimiento realizado a los programas tanto de micro-certificaciones como de parceros a la U, con actas de reunión e informes que se generan entre la UD y la SED; sin embargo, no se evidencia un proceso de comunicación permanente en ambos sentidos, que permita la retroalimentación entre todos los actores del sistema, es decir, con el Colegio Marruecos y Molinos, quien es el directo beneficiario del programa.

Respecto de lo afirmado en la respuesta “(...) Así mismo, se invita a que las percepciones, apreciaciones o interpretaciones recogidas sean contrastadas con soportes verificables y no se constituyan como único fundamento de la observación, toda vez que una valoración objetiva del proceso debe considerar, como mínimo, la totalidad de la información documental, técnica e institucional disponible (...)”. La Oficina de Control Interno indica lo manifestado por el colegio en visita que, no se constituyen en interpretaciones, presunciones o subjetividad y como único fundamento; dado que como se indicó, estas visitas In Situ, fueron atendidas por directivos docentes quienes así respondieron frente a las estrategias y actuaciones del proyecto de inversión.

Indica la DRESET que “(...) se considera una afirmación subjetiva por parte del equipo auditor indicar que se presenta “falta de seguimiento continuo, ausencia de ofertas claras y sostenibles, limitado acompañamiento institucional y escasa incidencia de algunas actividades respecto del interés y proyección académica de los estudiantes (...)”; al respecto la auditoría reconoce el seguimiento efectuado a los programas implementados para incrementar el tránsito educativo hacia la educación superior; no obstante, la afirmación es objetiva al ser evidenciada In Situ y está proyectada a que se fortalezcan los mecanismos de comunicación bidireccional con las instituciones educativas, con el propósito de promover mejores prácticas y consolidar estrategias que contribuyan a optimizar la selección de los programas derivados de los convenios de articulación. Lo anterior, considerando las particularidades del entorno sociocultural y los planes académicos de cada institución, a fin de propiciar una gestión que incremente el impacto sobre las metas del proyecto.

Continúa la respuesta señalando que “(...) La observación resulta subjetiva porque no identifica una disposición constitucional, legal, reglamentaria o contractual que establezca como obligación de la DRESET garantizar que los colegios tengan conocimiento técnico, presupuestal u orgánico sobre la estructura interna de ejecución de los proyectos de inversión (...)”. Al respecto muy bien lo señala en el Contexto General que, “el proyecto de inversión 8042, fue formulado en el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024, el Plan Sectorial de Educación y la General Ajustada (MGA) implementada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en el objetivo específico No. 1, en el cual se indicó “(...) fomentar el tránsito efectivo y la permanencia de estudiantes y jóvenes entre la educación básica, media y posmedia a través de la implementación de estrategias de diversificación de los núcleos de profundización, que les permita a los estudiantes de educación media acceder a una oferta pertinente, **por medio de la articulación con actores estratégicos que posibiliten mejorar las condiciones de calidad del ecosistema educativo**”; por lo anterior se concluye que, las IED hacen parte del ecosistema educativo y por tanto, deben conocer los alcances del proyecto desde lo presupuestal como de meta física entre todos los factores inherentes e este. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

2.2.2.2 Aspectos de operación y administración.

La segregación de funciones se vio representada a través de la intervención del ordenador del gasto, gerente del proyecto, enlaces y supervisores representado en funciones de formulación, seguimiento y control, entre otros aspectos en la gestión contractual, la planeación propia del PI que, indican revisiones trimestrales de indicadores, seguimiento a la ejecución contractual mediante comités técnicos para convenios y la presentación de informes de actividades en los contratos de prestación de servicios (CPS), en concordancia con los lineamientos institucionales de seguridad de la información; sin embargo, se requiere fortalecer la comunicación e información hacia el interior del equipo directo del PI.

Complemento de lo indicado, se constató que la información reportada sobre el seguimiento de indicadores no corresponde específicamente a los asociados al proyecto de inversión evaluado; de igual forma, no se aportaron soportes suficientes que permitan verificar la aplicación de los lineamientos de seguridad de la información lo que expone a una posible afectación de la gestión documental para el PI.



En consecuencia, se requiere la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de este componente, tales como; la formalización y documentación de la segregación de funciones, la estandarización de procedimientos específicos del proyecto, la consolidación y custodia de evidencias de seguimiento e indicadores, así como el uso adecuado y verificable de los sistemas de información, en calidad del ejercicio que como primera línea del Modelo Integrado de Planeación y Gestión le corresponde a la DRESET.

Adicionalmente, en el marco de las actividades de control, se evidenció que en varios de los contratos evaluados se presentó de manera recurrente la ausencia de evidencias contundentes que demostraran el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en algunos casos se encontraron imágenes de reuniones que frente a las obligaciones contractuales no son conducentes a determinar el cumplimiento de esta.

Esta situación refleja deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control, así como una posible afectación económica y reputacional derivados de pagos sin el debido respaldo. Igualmente, pone de manifiesto debilidades en la supervisión contractual y la posibilidad de observaciones por parte de los entes de control.

- **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026**

“(…)

Los resultados de la auditoría deben estar claramente estructurados, sustentados y deben ser verificables, cumpliendo aspectos mínimos, tales como, i) la condición, que es donde se describe la situación real encontrada durante la auditoría, es decir, lo que efectivamente ocurrió o se evidenció. Debe ser objetiva, concreta y basada en pruebas; ii) el criterio, que corresponde a la norma, regla, política, contrato o procedimiento contra el cual se compara la condición; iii) la causa, que explica el motivo por el cual se presentó la situación observada, y iv) el efecto o consecuencia, que indica el impacto real, que puede traducirse en riesgos administrativos, financieros, legales, disciplinarios o de gestión, afectando el cumplimiento de los objetivos institucionales o el uso adecuado de los recursos públicos.

(…)”

- **Respuesta Oficina de Control Interno.**

La Oficina de Control Interno encuentra no procedente la anterior afirmación efectuada por el área técnica, que es reiterativa a lo largo de la respuesta, teniendo en cuenta que toda auditoría se realiza bajo las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría en concatenación con las Normas Globales de Auditoría Interna las cuales varían según el objetivo y el tipo de revisión; así mismo, en el caso de la auditoría que nos ocupa, la práctica realizada al proyecto de inversión es regulada a partir del Instituto de Auditores Internos (IIA) a través del nuevo Marco Internacional para la Práctica Profesional (MIPP), el cual incluye las Normas Globales de Auditoría Interna referidas; unido a ello, está la aplicación de técnicas de auditoría, entre las cuales, se encuentra la técnica de muestreo estadístico para determinar de un universo (el caso específico de la muestra contractual y de las IED visitadas) una muestra poblacional que se constituye en representativa para cualquier auditoría. Se concluye de este aparte de la respuesta emitida por el área técnica, indicando que lo señalado por esta Oficina aplica para el análisis de lo encontrado que permita o no definir y formular un hallazgo de auditoría que para el aparte 2.2.2.2 Aspectos de operación y administración, por lo tanto la afirmación efectuada no corresponde frente a la práctica de auditoría.

Así mismo, el equipo auditor aplicó el código de ética bajo principios de independencia, objetividad y las directrices del estatuto de auditoría con lo cual las afirmaciones señaladas en esta respuesta de subjetividad, ausencia de criterios para determinar si hubo o no evidencias sustentables, no son aceptadas.

En virtud de ello, se observa que los criterios señalados carecen de sustento técnico pues cada una de las 4 “C” están perfectamente identificadas, situación que se recomienda analizar bajo una mirada objetiva de cómo se estructuran los hallazgos de auditoría frente a observaciones de desarrollo y cumplimiento que lo que propende es por alertar las situaciones encontradas para que la DRESET adopte medidas de prevención y evitar los riesgos por estos aspectos ante las debilidades de seguimiento y control.

Así, lo enunciado en el informe preliminar de auditoría, referente a “ausencia de evidencias contundentes” y “varios contratos”, es una alerta que genera el equipo auditor a la gerencia del proyecto, con el objeto de fortalecer de manera prospectiva los controles de revisión en el proceso contractual y no constituye un hallazgo.

Es importante señalar que todas las afirmaciones realizadas en el informe se llevaron a cabo a partir de los principios de objetividad e independencia propios del auditor y mandato del propósito de la auditoría, basados en la revisión de los soportes suministrados por el equipo auditado. Por lo anterior, si bien no se incluyeron en el informe preliminar, se detallan los contratos sobre los cuales se evidenciaron las inconsistencias referentes a insuficiencia en la calidad de los soportes:

Contratos que presentan insuficiencia en las evidencias reportadas en el informe de actividades

No. Contrato	Valor Contrato	Componente	Dependencia Responsable
CO1.PCCNTR.7668095	43.608.000	1	DRESET
CO1.PCCNTR.8333863	120.024.696	1	DRESET
CO1.PCCNTR.7679628	51.786.000	1	DRESET
CO1.PCCNTR.8326342	97.979.112	1	DRESET
CO1.PCCNTR.8503715	36.340.000	1	DRESET
CO1.PCCNTR.8129066	23.499.867	1	DRESET
CO1.PCCNTR.8520510	36.340.000	1	DRESET
CO1.PCCNTR.8254054	82.186.544	1	DRESET
CO1.PCCNTR.8421444	150.000.000	1	DRESET
CO1.PCCNTR.8313315	96.015.216	1	DRESET
CO1.PCCNTR.8520510	36.340.000	1	DRESET
CO1.PCCNTR.8646502	5.834.400	1	DRESET
CO1.PCCNTR.7680522	45.294.000	4	DIV
CO1.PCCNTR.8315630	85.444.615	4	DIV

Fuente: Elaboración propia – Equipo Auditor - Oficina de Control Interno

Con respecto a la respuesta de la DRESET que indica "(...) Y aun cuando sea repetitivo, para la situación en análisis debemos reiterar: en el marco de esta auditoría hubiese resultado de la mayor eficacia y practicidad que se agotaran mecanismos razonables con requerimientos de aclaración o subsanación respecto de los aspectos objeto de observación, lo cual resulta de gran importancia en aras de contar con un informe orientado a conclusiones completas, objetivas y ajustadas a la realidad de la ejecución de la administración (...)", la misma Dirección suscribió la Carta de Representación en la que se comprometió con el "(...) cumplimiento del Artículo 16 del Decreto 648 de 2017, mediante el cual se adicionó al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el Artículo 2.2.21.4.8. Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, y respecto a su literal "b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno"

De otra parte, en la respuesta se afirma que "(...) En este sentido, resulta necesario precisar que la inexistencia de un soporte dentro de la muestra inicialmente revisada no constituye por sí misma prueba suficiente de incumplimiento de las obligaciones contractuales, deficiencia administrativa o afectación económica, más aún cuando a las áreas auditadas no se les requirió para complementar o contextualizar la información relacionada con las obligaciones evaluadas (...)"

La Oficina de Control Interno precisa que toda la información y documentación referente a los contratos y convenios fue consultada, validada, verificada y comprobada, todas ellas como técnicas de auditoría, en SECOP que es la plataforma oficial en la que se gestionan y publican todos los procesos de contratación estatal y que es de obligatorio cumplimiento, según artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, Subsección 7. Publicidad del Decreto 1082 de 2015; adicional a esta, se verificó en la información suministrada por la DRESET contenida en el SharePoint de la dirección y de la Dirección de Contratos que fue suministrada desde la DRESET.

Respecto a la respuesta donde se afirma que "(...) De igual manera, las afirmaciones relacionadas con una eventual "afectación económica y reputacional derivada de pagos sin el debido respaldo" corresponden a apreciaciones hipotéticas o preventivas que no se encuentran sustentadas en una demostración objetiva de daño, detrimento patrimonial, incumplimiento contractual efectivo o pago indebido, razón por la cual carecen de soporte técnico y probatorio suficiente para derivar una conclusión categórica en tal sentido (...)"

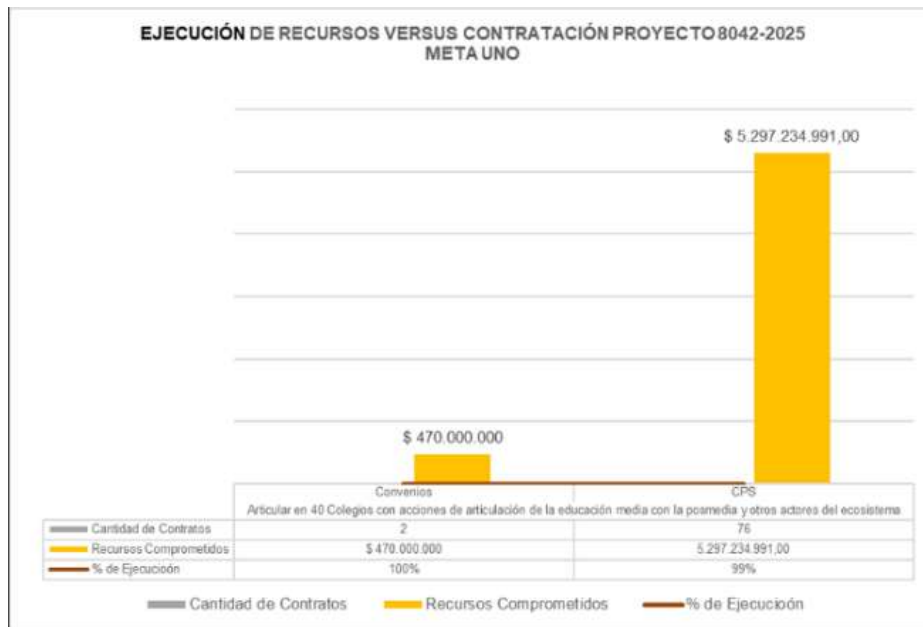


Es de anotar que toda contratación y los respectivos informes de actividades deben estar soportados con evidencias claras, precisas, coherentes, consistentes y que den cuenta exacta del cumplimiento de las obligaciones y, las mismas deben ser cargadas en la plataforma de SECOP; motivo por el cual la debilidad o falencia de los soportes evidenciados en los contratos de la tabla que se relaciona, no son determinantes para asegurar cumplimiento de la actividad contractual.

2.2.2.3 Gestión presupuestal Vigencia 2025.

Componente 1: Articular 40 IED. En el manejo de los recursos presupuestales se encontró lo siguiente:

Gráfico 2. Ejecución de recursos vs contratación PI 8042 - Meta 1



Fuente: Elaboración propia – Equipo Auditor - Oficina de Control Interno

Los recursos asignados al componente 1 fueron de \$5.770.154.882, de los cuales se comprometió el 99,9% que equivale a \$5.767.234.991, distribuido en dos frentes que fueron los siguientes: primero, \$470.000.000 ejecutados íntegramente mediante dos convenios con personas jurídicas; segundo, \$5.297.234.991 destinados a 76 contratos de prestación de servicios, lo que representa un avance del 99%.

En cuanto a la contratación de personal, destaca que el 76,3% de los contratistas (58 de 76) cuenta con dos contratos de objeto similar: uno que abarca de abril a agosto de 2025, mientras que el segundo, respaldado por vigencias futuras aprobadas por el CONFIS, comprende de septiembre de 2025 a agosto de 2026. Por su parte, los 18 contratistas restantes (23,7%) mantienen un vínculo único para la vigencia 2025.

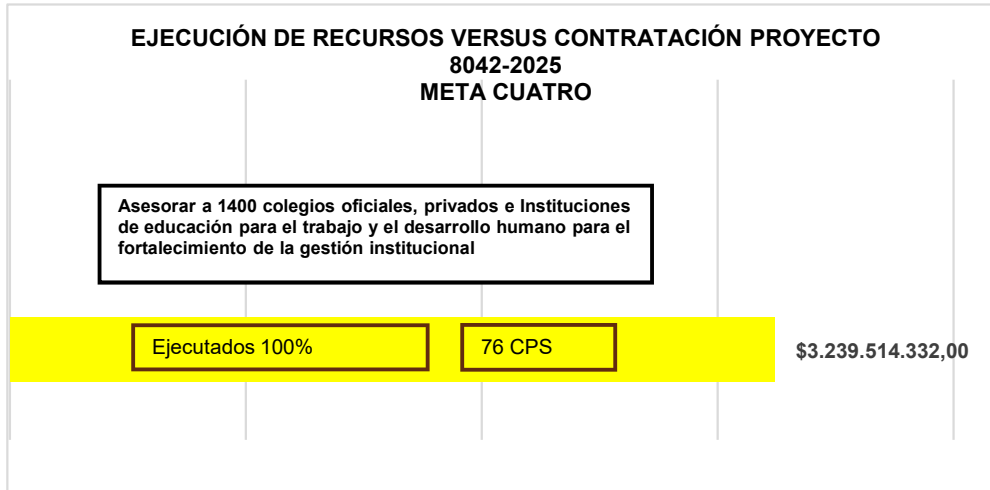
Meta 4: Asesorar 1400 IED, privadas y de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Para la vigencia 2025, se asignaron recursos por \$3.239.514.332, los cuales fueron ejecutados en su totalidad (100%) mediante la suscripción de 76 contratos de prestación de servicios.

En cuanto a la modalidad de contratación, se identificó que el 89,47% de los contratistas (correspondiente a 34 personas naturales) suscribió dos contratos con objetos y obligaciones idénticas: el primero de ellos para el periodo abril-agosto 2025 y el segundo, respaldado por vigencias futuras del CONFIS, para el periodo septiembre 2025-agosto 2026. Por el contrario, el 10,53% restante (8 personas) cuenta con un único vínculo contractual.



Gráfica No. 3 Ejecución de recursos vs contratación PI 8042 - Meta 4



Fuente: Elaboración propia – Equipo Auditor - Oficina de Control Interno

Con respecto a este punto de análisis, los componentes evaluados registraron una ejecución de recursos comprometidos del 99.99%, la cual se considera aceptable al cumplir el principio presupuestal de anualidad; si bien se obtuvo ese resultado, las obligaciones específicas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo en ambos componentes, están orientados a cumplir funciones de las dependencias responsables teniendo en cuenta la verificación, comprobación y comparación realizada entre el objetivo general y los objetivos específicos del PI con los objetos contractuales y las funciones de las dependencias. Cabe anotar que estos recursos no dan cuenta del cumplimiento de las actividades para los cuales fueron asignados, toda vez que los entregables no tienen relación con las metas y objetivos del proyecto de estas.

• **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026**

“(…)”

Con este contexto, se solicita de manera respetuosa al equipo auditor desestimar la conclusión presentada en el informe preliminar. Por cuanto, las obligaciones contractuales asignadas, así como los entregables técnicos propios de cada contrato, guardan una relación directa y vinculante con las metas y objetivos del proyecto de inversión (…).”

• **Respuesta de la Oficina de Control Interno.**

La Oficina de Control Interno atiende la respuesta desde los siguientes puntos:

1. La respuesta no controvierte el análisis efectuado en la auditoria relacionado con el presupuesto; pero si advierte sobre la inversión teniendo en cuenta que un proyecto de inversión busca resolver una problemática ciudadana y cumplir una meta del plan de desarrollo y plan sectorial de educación que se reitera desde lo expuesto en la introducción de la respuesta cuando se señaló que el proyecto de inversión 8042 fue formulado en el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024, el Plan Sectorial de Educación y la Metodología General Ajustada (MGA) implementada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

En consecuencia, el uso de recursos públicos de un proyecto de inversión no debe atender las funciones propias de una oficina o que a su vez, estas tengan su propio proyecto alineado estrictamente a sus funciones; esta situación, incide en el presupuesto y genera ineficiencia en el gasto; por otra parte, los proyectos de inversión se formulan con base en los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo Distrital, no con base en el manual de funciones de una entidad como lo señala la propia respuesta en su contexto general.



2. El componente 4 del proyecto de inversión “asesorar a 1.400 colegios oficiales, privados e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, mediante acciones de supervisión, seguimiento y evaluación para garantizar una prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.” que está relacionado con inspección y vigilancia guarda coherencia con las funciones asignadas a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, ya que sus actividades de asesoría, evaluación, seguimiento, supervisión y control están directamente relacionadas con las competencias establecidas en el Decreto Distrital 650 de 2025 y el Decreto 1075 de 20156 y los objetos contractuales están definidos para prestar apoyo a la DIV y lograr sus metas.

Prueba de ello, se elevaron objetos contractuales direccionados a la función sin que se observe articulación al proyecto de inversión como: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión en la dirección de inspección y vigilancia, en los procesos administrativos que surjan en el **ejercicio de la inspección, vigilancia y control** de las instituciones educativas y/o entidades sin ánimo de lucro con fines educativos; prestar servicios profesionales especializados a la dirección de inspección y vigilancia, para brindar acompañamiento a los equipos locales en las operaciones de asesoría, supervisión, seguimiento y evaluación **para contribuir al logro de los objetivos y metas de la dirección** y prestar servicios profesionales a la dirección de inspección y vigilancia, en la atención de peticiones, quejas, reclamos y demás **requerimientos relacionados con el servicio educativo que tenga a cargo la dirección.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Todos estos ejemplos fueron tomados del SECOP y de los SharePoint que entregó la DRESET; por lo tanto, son evidencias claras y afirmaciones objetivas, sustentadas, veraces y en el marco del código de ética sobre el cual actuó el equipo auditor y de las cuales se puede concluir que no existe una conexión con el objetivo del proyecto de inversión.

Con base en lo expuesto, la auditoría mantiene esta conclusión y recomienda a la DRESET adoptar las acciones de mejora con el fin de garantizar consistencia en la gestión contractual y asegurar el control interno con lo cual se fortalece el SCI.

La Oficina de Control Interno precisa que el equipo auditor evaluó el proyecto de inversión con base en los objetivos (general y específicos y los componentes 1 y 4) y no a las Direcciones de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo y la Dirección de Inspección y Vigilancia; por el alcance de la auditoría, se reitera la recomendación de tener en cuenta esta premisa que corresponde a una auditoría específica al proyecto de inversión.

.....

Por ello, la contratación de personal de apoyo para estas actividades resulta pertinente y justificada dentro del proyecto, dado que contribuye al cumplimiento del objetivo específico 2, relacionado con el fortalecimiento de la gestión del servicio educativo, las estrategias de inspección y vigilancia y la garantía de una educación de calidad. Además, esta articulación entre funciones y proyectos es importante porque permite entre otros, garantizar la correcta destinación de los recursos públicos, evitar duplicidad de funciones o gastos no pertinentes, facilitar los procesos de seguimiento, evaluación y control fiscal, y evidenciar la contribución del proyecto al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan de Desarrollo Distrital.

2.2.2.4 Gestión Contractual.

La auditoría adelantó la verificación, comprobación, análisis, validación y comparación de 44 contratos de prestación de servicios y 5 convenios relacionados al objetivo general del PI, los objetivos específicos y los componentes 1 y 4 de este proyecto con base en la aplicación de muestreo estadístico poblacional como técnica de auditoría con lo cual se determinó la muestra representativa.

⁶ Artículo 2.3.7.1.4. Forma y mecanismo Su ejecución comprende un conjunto de operaciones relacionadas con la asesoría, la supervisión, el seguimiento, la evaluación y el control, sobre los requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo que garanticen su calidad, eficiencia y oportunidad y permitan a sus usuarios, el ejercicio pleno de su derecho a la educación.

El Convenio suscrito con la Fundación Corona No. CO1.PCCNTR.6600795-2024.

El convenio se suscribió con el objeto de: *“Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para Proponer Estrategias De Gestión Institucional Que Orienten El Mejoramiento De Los Resultados De Calidad De La Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano En Bogotá, A Partir De La Caracterización Y Diagnostico De La Oferta”*, por valor de \$ 297.000.000.00, en el que se observó lo siguiente:

El convenio se desarrolló con recursos del proyecto en el que, de acuerdo con los entregables acordados para cada uno de los cuatro desembolsos cumplió con lo especificado. Sin embargo y con base en el resultado y aplicación al PI relacionado con los entregables y la prospectiva del componente 1, se evidenció que el aporte no estuvo relacionado con las trayectorias educativas dado que fue un diagnóstico acerca de la ETDH.

Complemento de este resultado y de manera particular frente al cuarto y último informe en el que formularon recomendaciones, el PI en relación con el seguimiento y control de estas, detectó que no hubo documentación que permitiera determinar si fueron o no aplicadas las acciones realizadas con base en estas y el valor agregado de este convenio para el desarrollo de las funciones de la DRESET, en relación con las IETDH.

- **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026.**

“(…)

“Por lo tanto, la afirmación referente a este ítem desborda el alcance definido en la auditoría, dado que el ejercicio de control se circunscribió exclusivamente a contratos y convenios de la vigencia 2025 (…)”

- **Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

De acuerdo con el punto 3 de la agenda desarrollada en la reunión de apertura de auditoría realizada el 3 de marzo de 2026, en la oficina de la jefatura de Control Interno, se señala que, en lo referente a convenios suscritos, el alcance corresponde a los años 2024 y 2025:

03. Alcance de la Auditoría



- **El periodo de evaluación:**
Enero a diciembre de 2025 de lo actuado frente a la articulación en 40 colegios de acciones de la educación media con la posmedia y asesoramiento prestado a 1400 colegios para el fortalecimiento de la gestión educativa .
Gestión Contractual 2025 relacionado con el objetivo de la auditoría.
Convenios suscritos para el Proyecto de inversión 2024 - 2025
- **Soporte de la Auditoría:**
Aplicación de las técnicas de auditoría generalmente aceptadas y la verificación de la veracidad, integridad y validez de la información y soportes documentales.



Tomado de la presentación de la reunión de apertura de la Auditoría

Por lo anterior, no es procedente excluir lo enunciado referente al convenio con la fundación Corona.

Contratos relacionados con el componente 4.

Los recursos asignados tuvieron como objeto el *“Asesorar los 1400 colegios oficiales, privados e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para el fortalecimiento de la gestión institucional”*; de estos, se evidenció de manera recurrente que la justificación de la necesidad contractual fue orientada a cumplir la deficiencia de personal de la DIV y no a atender la meta del componente.

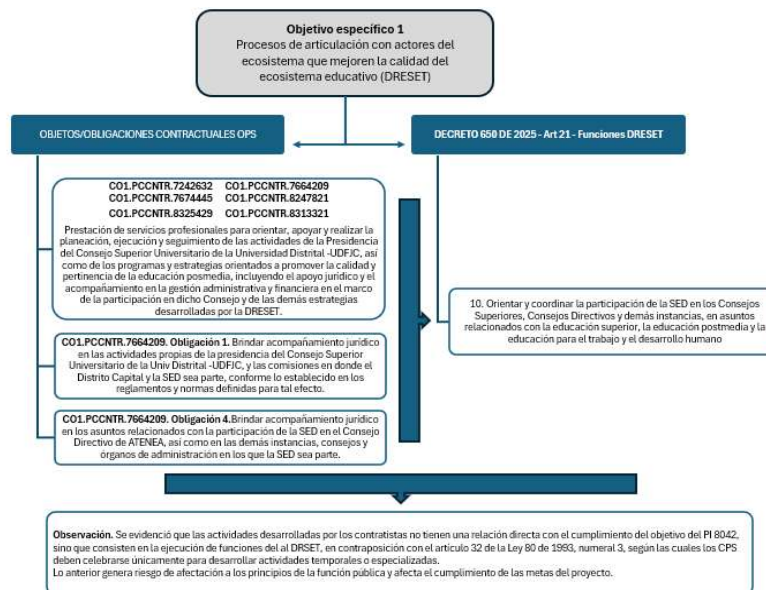


Consecuente con lo expuesto, se contrastó con el Decreto 1075 Sector Educación⁷ en su Artículo 2.3.7.1.4. donde se establece para el servicio de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo: "(...)Su ejecución comprende un conjunto de operaciones relacionadas con la asesoría, la supervisión, el seguimiento, la evaluación y el control, sobre los requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo que garanticen su calidad, eficiencia y oportunidad y permitan a sus usuarios, el ejercicio pleno de su derecho a la educación", que a partir de los objetivos contractuales y obligaciones específicas están orientados a cumplir funciones de esa Dirección.

De igual manera, se encontraron debilidades y falencias en los soportes que se suministraron, donde se pudo determinar que no dan cuenta del cumplimiento de la meta y de su asociación al objetivo del PI. Por lo tanto, se desvirtúa el objetivo del proyecto y la posible afectación de los recursos asignados, comprometiendo estos en contratos con objetos contractuales dirigidos a funciones propias de la Dirección y no al PI.

El equipo auditor, adicionalmente, identificó en 20 contratos de la DIV y 8 contratos de la DRESET, que los objetos contractuales y las obligaciones correspondientes fueron planeadas y contratadas para atender temas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de ATENEA que no están asociadas con el objetivo del PI, sino que consisten en la ejecución de funciones propias de la DRESET (Decreto 650 de 2025), lo cual se describe en la siguiente gráfica:

Gráfica 4. Objetos Obligaciones Contractuales DRESET vs Decreto 650 2025



Fuente: Elaboración propia – Equipo Auditor – Oficina de Control Interno

Los contratos señalados en la gráfica precedente registraron objetos contractuales orientados al Consejo Superior de la Universidad en aspectos jurídicos, seguimiento a actividades de Presidencia, participación de la SED en el Consejo Directivo de ATENEA entre las indicadas, con lo cual se ratifica el uso de recursos orientados a otros aspectos que no corresponden con el objetivo del PI.

⁷ Título 7 Suprema Inspección y Vigilancia Capítulo 1 Conceptos Generales -Artículo 2.3.7.1.4. forma y mecanismo – pág.: 208/521



• **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026.**

“(…)

el equipo auditor referente a la DRESET hace mención a unos contratos señalados en la gráfica No. 4 de la página 8 que muestran un registro de objetos contractuales orientados al Consejo Superior de la Universidad en aspectos jurídicos, seguimiento a actividades de Presidencia, participación de la SED en el Consejo Directivo de ATENEA, afirmando el uso de recursos orientados a otros aspectos que no corresponden con el objetivo del PI, afirmación que en nada se comparte desde el proyecto de inversión (...)” y continúa señalando “Su relevancia de cara al PI se centra en el seguimiento constante que se hace al CSU y la participación de la Secretaría de Educación del Distrito como cabeza de sector en la definición de las políticas académicas, administrativas, y de planeación institucional en la Universidad, con el objetivo de alinear la oferta académica universitaria con las necesidades detectadas en la educación media.

(…)”

• **Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

Si bien hay un propósito de articulación con actores del ecosistema, la auditoría observó de una forma clara, objetiva y fehaciente con base en la información suministrada por la DRESET que la respuesta orienta a una interpretación desde la DRESET de cómo el CSU al igual que Atenea junto con la SED definen políticas académicas, administrativas, etc. no se desconoce; pero en el contenido del objetivo contractual como de sus obligaciones no registran ni evidencian la relación con el proyecto de inversión. La exposición de componente técnico, de gestión de educación terciaria, de impacto del PI 8042 demuestran la intención y estrategias que el proyecto pretende desarrollar y ha ejecutado; no obstante, esos contratos distan de evidenciar la forma en que aportan al proyecto de inversión.

.....


2.2.2.4.1 Hallazgo de auditoría - Componente 1.

En los contratos de prestación de servicios profesionales evaluados los objetos contractuales y las obligaciones específicas pactadas no guardan relación directa con el objetivo específico de la meta No. 1 del proyecto; la afectación se relaciona hacia situaciones de incumplimiento de los objetivos y metas del PI, dado que no se encontró claridad directa y trazable sobre cómo las actividades contratadas aportan a la implementación de estrategias de diversificación de núcleos de profundización ni a la articulación con actores estratégicos que, permitan a los estudiantes de educación media acceder a una oferta pertinente y fortalecer las condiciones de calidad del ecosistema educativo; así como de propender por el fortalecimiento hacia el tránsito a la educación terciaria.

De esto, se determinó debilidades en la planeación institucional, la pertinencia, la eficiencia y la coherencia en la destinación de los recursos públicos; así como en la estructuración de la contratación pública asociada al proyecto de inversión. De igual manera, los soportes o entregables no fueron claros respecto de quien los elaboró; igualmente, algunos se encontraron repetidos entre diferentes contratistas y, en algunos casos, contienen documentación correspondiente a otras entidades como Atenea.

De igual manera, los contratos No. CO1.PCCNTR.8129066 y CO1.PCCNTR.8520510 fueron orientados, principalmente, al desarrollo de líneas de trabajo asociadas al modelo de calidad y a funciones propias de la DRESET, particularmente en aspectos relacionados con ajustes de programas y evaluación de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) de lo cual se determinó, de manera clara y trazable, la inexistencia del aporte directo al fortalecimiento de las trayectorias educativas, tránsito y permanencia entre la educación media y posmedia planteados en el PI.

Teniendo en cuenta la normatividad y sustento del PI, se determinó que la condición encontrada evidencia falencias en el cumplimiento efectivo del objeto contractual orientado a *“Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo para las actividades y asuntos relacionados con la articulación de la media y la educación terciaria en Bogotá D.C.”.*

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 28/05/2026	Página 17 de 25

Significa, entonces, incumplimiento del objetivo específico No. 1 del PI relacionado con el fortalecimiento de estrategias que promuevan el tránsito y permanencia educativa entre los diferentes niveles de formación, así como los principios de planeación, pertinencia, coherencia y alineación entre los objetos contractuales, las metas del proyecto y las necesidades que sustentan la contratación pública; las obligaciones contractuales pactadas, principios de responsabilidad, transparencia, seguimiento y control de la contratación pública, así como los deberes de supervisión establecidos para verificar el cumplimiento, trazabilidad y calidad de los productos entregados por los contratistas.

Expuesta la situación, causa posibles afectaciones en la estructuración y justificación de las necesidades contractuales, al orientarse la contratación hacia requerimientos generales de apoyo operativo o administrativo del área, sin evidenciar de manera suficiente su contribución específica al cumplimiento de la Meta No. 1 y al desarrollo de acciones de articulación entre la educación media y posmedia; lo que produce la probabilidad de desarticulación entre la ejecución contractual y los objetivos estratégicos del PI con una potencial afectación financiera y de gestión; consecuente con incertidumbre en la trazabilidad y medición del aporte de los recursos invertidos al fortalecimiento del tránsito educativo, así como la posibilidad de destinar recursos públicos a actividades cuya contribución al cumplimiento de las metas y resultados esperados del proyecto no resulta claramente demostrable; además de afectar la confiabilidad, trazabilidad y validez de los soportes documentales presentados como evidencia de ejecución contractual.

Por último, lo evidenciado y observado por la auditoría produce potenciales situaciones derivadas en riesgos de incidencia presupuestal, financiera, de gestión y de cumplimiento con el uso de recursos orientados a funciones propia de la DRESET, e incluso de la DIV que no aportan de manera directa al cumplimiento de las metas y, por ende, de los componentes objeto de la auditoría; esto es afectación reputacional y económica para la entidad.

2.2.2.4.2 Hallazgo de auditoría – Componente 4.

El PI formuló “Asesorar los 1400 colegios oficiales, privados e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para el fortalecimiento de la gestión institucional” y respecto a este componente - meta, el informe de gestión indicó que se asesoraron 362 instituciones educativas durante la vigencia 2025 que, de acuerdo con la comprobación contractual fueron ejecutadas por personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios, en el marco del ejercicio de la función de inspección y vigilancia del servicio educativo y soporte de las funciones y responsabilidades de la DIV.

Esa condición corresponde a la necesidad de cumplir con el objetivo general del PI “Fortalecer las estrategias de acceso, permanencia, pertinencia y calidad del sistema educativo que contribuyan a la graduación y el tránsito a la educación posmedia (...)”, bajo principios de coherencia y pertinencia entre las metas, actividades, objetos contractuales y recursos asociados al PI; de igual manera con las funciones de Inspección y Vigilancia asignadas a esa Dirección conforme a los artículos 2.3.2.1.11 del Decreto 1075 de 2015, 20 del Decreto 650 de 2025 y la Resolución SED 1983 de 2023.

Así, compete a la DIV garantizar la calidad del proceso educativo y la sujeción de la educación a las prescripciones legales y constitucionales (artículos 2.3.2.1.11. del Decreto único reglamentario del sector Educación 1075 de 2015, artículo 20 del Decreto Único del Sector Educación 650 de 2025 y la Resolución SED 1983 de 2023). A su turno, contratar personal, implicó modificaciones al presupuesto de gastos de inversión de la SED (Resolución 1266 del 2 de mayo de 2025 y Resolución 2604 del 4 de diciembre de 2025), que responde a la necesidad de la entidad de ejercer la función de Inspección y Vigilancia que no puede realizarse con personal de planta (numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

En consecuencia, la asesoría, supervisión, seguimiento y evaluación a instituciones educativas no guarda relación alguna con el propósito del PI, dado que la facultad de inspección y vigilancia del servicio educativo no puede ser considerada como una estrategia que contribuya a reducir las trayectorias educativas incompletas marcadas por la deserción conforme se sustenta con el resultado de comparar los objetos contractuales con el objetivo general y los objetivos específicos del PI donde específicamente señalan el aporte a las funciones de esa Dirección y en ningún caso relacionan estos objetos al PI.



• **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026**

“(…)

Hallazgo No. 2.2.2.4.1 -Componente 1: El equipo auditor señala de los contratos de prestación de servicios profesionales evaluados los objetos contractuales y las obligaciones específicas pactadas no guardan relación directa con el objetivo específico de la meta No. 1 del proyecto; frente a lo cual, se considera que la sola afirmación genérica sobre debilidades en la planeación institucional, la pertinencia, la eficiencia y la coherencia en la destinación de los recursos públicos, no constituye por sí misma un hallazgo, dado que carece de elementos mínimos necesarios para configurarse en un hallazgo cierto, verificable y susceptible de contradicción material.

*Hallazgo No. 2.2.2.4.2 – Componente 4: En primer lugar, es preciso señalar que el objetivo general de la auditoría consistió en “Evaluar el **estado, implementación y desarrollo de la gestión** realizada a las trayectorias educativas; la articulación obtenida entre instituciones educativas del nivel medio de la educación con otros actores del ecosistema y el asesoramiento prestado a colegios oficiales, privados e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano”, razón por la cual, no es de recibo la afirmación que hace el equipo auditor al señalar que las funciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia no guardan relación con el objetivo general y los objetivos específicos del PI (…)”*

• **Respuesta de la Oficina de Control Interno.**

La Oficina de Control Interno una vez evaluada la respuesta de los 2 hallazgos de auditoría presentados en el informe preliminar determina lo siguiente:

Analizados los argumentos expuestos, esta auditoría mantiene la tesis de la contratación y la relación entre los objetivos (general y específicos del proyecto de inversión) con los objetivos y obligaciones contractuales; sin embargo, en virtud de los argumentos presentados por la DRESET, la auditoría formula Oportunidades de Mejora y acoge las conclusiones señalada en la respuesta que indican: *“fortalecer los procesos de planeación y estructuración contractual como un mecanismo valioso para el perfeccionamiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, robustecer aún más la trazabilidad y visibilidad de la contribución efectiva de cada contrato al PI e implementar acciones preventivas referentes a la optimización de los Estudios Previos donde incluirán las futuras contrataciones de la DIV, el relacionamiento de la necesidad con el PI y por último, la Estandarización de Informes de Supervisión (…)”*.

En virtud de ese compromiso, la Oficina de control interno recomienda que en el próximo proceso contractual que la SED lleve a cabo conforme al cronograma para la nueva contratación, se dé cumplimiento a lo señalado por la DRESET y subsanen esas oportunidades de mejora y se informe a esta oficina.

.....


2.2.3 Evaluación del riesgo

En el mapa de riesgos del proceso Articulación Interinstitucional, se identifican 2 riesgos orientados al proyecto, ellos son:

R1: “Posibilidad de impacto económico y reputacional por desistimiento y/o falta de apropiación de las comunidades educativas. Debido a desconocimiento y/o desinterés de las estrategias de articulación interinstitucional. Aplica para 8031- 8042”.

R2: “Posibilidad de impacto económico y reputacional por hechos sobrevinientes que afecten la ejecución de las metas de los PI debido a retrasos operativos y/o administrativos que no permitan cumplir con el plan de trabajo. aplica para 8031- 8042”.

La auditoría identificó el PI 8031 de *“Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C”* el cual tiene como objetivo *“Consolidar habilidades para la vida en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mitigando riesgos y fortaleciendo factores protectores para la mejora de la convivencia y el clima escolar en las instituciones educativas y entornos*

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 28/05/2026	Página 19 de 25

priorizados de Bogotá, D.C.⁸ con la salvedad que no forma parte de la auditoría propiamente sino como referente para el análisis de los riesgos señalados, donde teniendo en cuenta los objetos de cada uno de estos PI, observa que los riesgos deben identificar los propios de cada proyecto por las particularidades específicas que cada uno tiene.

De igual manera, al analizar la causa raíz descrita en el R1 es generada por la falta de socialización asertiva del proyecto a la comunidad educativa mientras que para R2 se consideró que estuvo mal identificada; lo que se concluye como una debilidad asociada a la orientación que lleva a cabo la OAP, lo que debilita el proceso de planeación para ejecución del proyecto y propiciar los controles efectivo para mitigar o tratar los riesgos formulados.

Una observación relacionada con la incidencia e impacto del PI frente a las trayectorias educativas es la ausencia de riesgos relacionados con aspectos financieros, contractuales, presupuestales e incluso de corrupción y, la formulación de los controles que permitan evitar la materialización de los riesgos.

Si bien es cierto, que se establecieron controles acordes a la metodología de Riesgos de la SED, se observó que estos controles no describen una acción concreta y clara para mitigar o evitar que se materialicen los riesgos, igualmente, los soportes de los dos controles son los mismos, y estos no evidencian en forma clara el seguimiento del control.

Se percibió durante el proceso realizado, desconocimiento y falta de apropiación sobre el tema de riesgos en la identificación, análisis y evaluación y, control de los riesgos en la aplicación de esta herramienta administrativa. Se evidenció que los riesgos identificados en el proceso y en el proyecto, donde en cada uno de formularon 2 riesgos, son generales; más no se observaron riesgos particulares de cada área responsable de la ejecución del proyecto dado la magnitud y trascendencia del PI.

Parte del resultado de esta auditoría corresponde a la posibilidad de afectación reputacional asociado a la contratación pública, específicamente, la incidencia de contratos de prestación de servicios para atender deficiencias en la planta de personal y no orientados a las trayectorias educativas.

- **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026.**

“(…)

De acuerdo con la política de administración del riesgo y de los lineamientos presentados por la Oficina Asesora de Planeación en la sesión realizada el 05 de marzo de 2025 “la administración de riesgos debe ser extensible y aplicable a todos los procesos de la entidad y en cada uno de los tres niveles (central, local e institucional)”. Es así como los mapas de riesgos deben identificar los riesgos (el riesgo es definido en la metodología de administración del riesgo como la posibilidad de que suceda algún evento que tenga un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos) asociados a las actividades que se ejecutan en el marco de los procesos que integran el Modelo Integrado de Gestión y Planeación (MIPG) y no necesariamente por cada uno de los proyectos de inversión.

“(…)”

- **Respuesta Oficina de Control Interno.**

Cabe precisar que el análisis de riesgo formulado constituye una oportunidad de mejora para optimizar el desempeño y la ejecución del proyecto, concebida como una contribución directa a la mejora continua de la entidad.

Si bien se establece que estas acciones guardan plena coherencia con el PI dirigido a informar y orientar sobre la gestión institucional, académica, administrativa y financiera; así como a mejorar la gestión del servicio mediante el fortalecimiento de la administración de los colegios, la inspección y vigilancia y el seguimiento normativo es importante la ejecución y el cumplimiento de los controles con el fin de asegurar el tratamiento y mitigación de los riesgos.

De igual manera, evidenciar aquellos que estén asociados a la calidad del proceso e implementación del objetivo del PI y, asegurar la contribución efectiva al mejoramiento institucional y a la calidad educativa.

⁸ Ficha EBI Código BPIN 2024110010143

2.2.4 Actividades de Monitoreo.

En el desarrollo de la auditoria se evidenciaron debilidades de como la DRESET adelanta evaluaciones continuas o periódicas que le permitan determinar si efectivamente, los componentes evaluados están aportando a las trayectorias educativas, es decir, con falencias respecto a la integridad, suficiencia y con los elementos necesarios para obtener una conclusión.

En general en las actividades de control y monitoreo no fue posible establecer el cumplimiento de este componente y de manera particular, cómo se alcanzó el 81,39% de cumplimiento para la vigencia 2025 y de qué manera alcanzar la meta del 90%⁹ de las y los estudiantes de colegios oficiales del distrito que completan su trayectoria educativa de bachillerato.

De otra parte y frente a lo señalado en visitas a instituciones educativas, se observó la falta de seguimiento y monitoreo en la implementación e identificación del PI, denotando debilidades en el seguimiento y monitoreo que la DRESET debe realizar; motivo por el cual se considera el hallazgo de auditoria No. 2.2.4.1. en virtud de la meta 1 del componente de articulación con 40 IED, lo que conduce a fallas del SCI.

Con relación al seguimiento permanente o periódico se observó, de la muestra contractual, que 11 contratos registraron una situación recurrente frente al desarrollo de las obligaciones donde se evidenció que pasaron períodos de tiempo (4 o 5 meses) sin que se hubiesen ejecutado; conforme se detalla en el siguiente cuadro que muestra algunas obligaciones analizadas:

Cuadro No. 2 Obligaciones analizadas

No.	CONTRATO	OBLIGACIONES
1	CO1.PCCNTR.8309825	"Estudiar y proyectar los actos administrativos frente a los recursos de apelación contra los actos administrativos proferidos por las Direcciones Locales de Educación, que le sean asignados, de conformidad con la normatividad vigente con calidad, oportunidad e imparcialidad; y Estudiar y proyectar los actos administrativos frente a los recursos de apelación que le sean asignados, relacionadas con las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia atribuibles a los estudiantes mayores de edad de los establecimientos educativos de los niveles de básica y media, en los términos del artículo 34, numerales 1 y 2 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de conformidad con la normatividad vigente con calidad, oportunidad e imparcialidad"
2	CO1.PCCNTR.8301711	"Participar en la elaboración de documentos, orientaciones que se requieran para el ejercicio de la inspección, vigilancia y control de las instituciones educativas, conforme a la normatividad vigente."
3	CO1.PCCNTR.8301175	"Estudiar y proyectar para la revisión del líder del equipo de trabajo, las diferentes respuestas a los requerimientos y/o actos administrativos relacionados con la atención a solicitudes de registro de la ESAL (Expedición de certificaciones de existencia y representación legal, inscripción de dignatarios, reconocimiento de personerías Jurídicas, reformas estatutarias, cancelaciones voluntarias de personería jurídica, traslados de expedientes por competencia a otras entidades, entre otros), en los casos que le sean asignados, de conformidad con la normatividad vigente, en desarrollo de la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, y brindar orientación jurídica a las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, asociaciones de padres de familia, y/o a las instituciones educativas, a los usuarios del nivel central, local y comunidad educativa en general, en temas relacionados con las instituciones educativas, en los casos que le sean asignados, con la debida imparcialidad y conforme a las normas legales vigentes"

Fuente: Contratos de prestación de Servicios – Repositorio DRESET

Se identificaron falencias de soportes o evidencias de ejecución en períodos de tiempo continuos; dado que se observó un contrato con el 56% de actividades no ejecutadas y en promedio para la muestra poblacional representativa, se obtuvo el 25 %; con esta característica se concluye deficiencias en la planeación y articulación con el objeto del PI y obligaciones que no corresponden al PI.

Adicionalmente se encontraron obligaciones inconsistentes e incoherentes que no generan ni aportan al PI como es el caso de: "8. Comunicar oportunamente al Supervisor cualquier dificultad en la ejecución de las tareas y buscar alternativas de solución a los mismos". así, se registra lo observado:

⁹ 5.1. Meta 2087. Aumentar a 90% las y los estudiantes de colegios oficiales del distrito que completan su trayectoria educativa de bachillerato

Cuadro No. 3 Contratos con obligaciones no ejecutadas.

No. Contrato	Valor Contrato	Periodo de revisión 2025	Cant Obligaciones Contrato	Cant Obligaciones no ejecutadas en el total del periodo	% Activ NO ejecutadas
CO1.PCCNTR.7702142	45.294.000	Abr a Dic	9	5	56%
CO1.PCCNTR.8244920	85.364.092	Sept a Dic	12	2	17%
CO1.PCCNTR.8240978	64.557.372	Sept a Dic	8	2	25%
CO1.PCCNTR.8249859	85.364.092	Sept a Oct	12	2	17%
CO1.PCCNTR.8310119	73.788.000	Oct a Nov	9	2	22%
CO1.PCCNTR.8309625	85.696.248	Oct a Dic	9	2	22%
CO1.PCCNTR.7679822	45.294.000	Abr a Sept	9	1	11%
CO1.PCCNTR.8301711	85.696.248	Oct a Dic	12	2	17%
CO1.PCCNTR.8309267	41.264.520	Oct a Dic	9	3	33%
CO1.PCCNTR.8312422	85.696.248	Oct a Dic	9	2	22%
CO1.PCCNTR.8301175	85.696.248	Oct a Dic	9	4	44%
Total	783.711.068		107	27	25%

Fuente: Elaboración propia – Equipo Auditor – Oficina de Control Interno

Lo anterior evidencia debilidades en los controles que permitan asegurar la gestión contractual dirigida al PI.

2.2.4.1 Hallazgo de auditoría.

En las visitas realizadas a cuatro (4) IED, el equipo auditor evidenció diferencias significativas en la implementación, articulación y seguimiento de las estrategias orientadas al tránsito a la educación superior. Particularmente, la IED Molinos y Marruecos manifestó "que no identifican el PI"; de esta precisión informada por la IED se determina ausencia de mecanismos de seguimiento y acompañamiento institucional que permitan medir el nivel de satisfacción, pertinencia y aporte de las estrategias implementadas en las IED beneficiarias del Proyecto de Inversión 8042 a las trayectorias educativas.

Esto parte del incumplimiento del Objetivo Específico No. 1 del Proyecto de Inversión 8042, orientado a "permitir que los estudiantes de educación media accedan a una oferta pertinente, mediante la articulación con actores estratégicos que posibiliten mejorar las condiciones de calidad del ecosistema educativo", así como los principios de seguimiento, monitoreo y mejora continua establecidos en el Sistema de Control Interno y el MECI lo que ocasiona posibles debilidades en la planeación, articulación, monitoreo y evaluación de las estrategias implementadas; así como deficiencias en los mecanismos de comunicación y acompañamiento permanente con las instituciones educativas beneficiarias del proyecto.

En consideración a lo señalado, se generan riesgos de alta incidencia para el cumplimiento de los objetivos del PI; percepción desigual de los beneficios entre las instituciones educativas, desaprovechamiento de oportunidades de articulación con la educación superior y posibilidad de que los recursos y esfuerzos institucionales no generen resultados sostenibles ni medibles en el fortalecimiento del tránsito educativo y la mejora de la calidad del ecosistema educativo.

- **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026.**

“(…)

La DRESET, como gerente del proyecto de inversión, adelanta el seguimiento al cumplimiento de las metas del proyecto mediante reportes mensuales y trimestrales.

“(…)”

- **Respuesta Oficina de Control Interno.**

Con respecto a la respuesta emitida por la DRESET la Oficina de Control Interno ratifica las observaciones del componente "Actividades de Monitoreo"; lo anterior teniendo en cuenta a que dichas acciones están orientadas a fortalecer y formular nuevos mecanismos y herramientas que optimicen el seguimiento, garantizando así el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

De acuerdo con la evaluación realizada a la respuesta se mantiene el Hallazgo

.....

2.2.5 Información y Comunicación.

La disposición de canales para la divulgación de resultados a los grupos de interés se relaciona con información y comunicación de resultados a través de informes trimestrales o de rendición de cuentas que se ponen en conocimiento a través de canales institucionales de la entidad.

- **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026.**

“(…)”

Frente a las conclusiones e interrogantes del informe de auditoría, las cuales señalan que la información aportada no permite demostrar de manera suficiente el flujo efectivo de información hacia los niveles local e institucional, ni verificar su adecuada transmisión hacia las Instituciones Educativas Distritales (IED), esta Gerencia se permite precisar que la disposición de canales para la divulgación de resultados responde a una estrategia integral de comunicación pública que supera la simple publicación de informes trimestrales o de ejercicios formalizados de rendición de cuentas a través de los canales institucionales tradicionales.

“(…)”

- **Respuesta Oficina de Control Interno:**

La DRESET proporciona una explicación sobre los informes, reportes, uso de Sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión, SEGPLAN, SECOP o plataformas como “Bogotá Como Vamos” y señala que, “el flujo de información hacia los niveles local e institucional no es pasivo ni unidireccional (...)” y continúa a párrafo siguiente “(...) se evidencia inicialmente en la Estrategia de Diversificación de la Educación Media (...)” y concluye este aparte señalando que “(...) estos elementos pueden ser consultados de manera irrestricta por la ciudadanía y los órganos de control”. Revisada el SharePoint complemento de evidencias para esta respuesta, se encontró el Informe de Seguimiento del PI a septiembre de 2025 y memorando I-20265-157394 del Informe de Seguimiento a la Ejecución de Proyectos de Inversión, Presupuestal y Contractual con corte 30 de septiembre de 2025 realizado por la Oficina de Control Interno.

Si bien, la respuesta hace esas precisiones que la auditoría entiende la forma en que el proyecto de inversión se comunica y divulga, observa que existen debilidades y falencia recurrentes en la generación y conservación de evidencias que demuestren la eficiencia del SCI, es decir, la propia respuesta hace un análisis de su actuar; pero las evidencias que deben demostrar que efectivamente el componente permite determinar una claridad y precisión del manejo, seguimiento y control del sistema de información del proyecto de inversión, requiere del fortalecimiento de la gestión documental que permita con claridad a los entes externos de control, a la Oficina de Control Interno y ciudadanos en general consultar sobre el desarrollo del proyecto de inversión como se señala en la respuesta; esto significa disponer de un inventarios de activos digitales que en el marco de la estructura del componente permita identificar, consultar, navegar e revisar toda la información y documentación desde el proceso de Gestión documental adaptado para el proyecto de inversión.

.....



De igual forma, se identificaron prácticas relacionadas con la custodia documental en repositorios institucionales, el reporte de avances del proyecto a los distintos niveles de la entidad y la extracción de información desde sistemas oficiales, orientadas a garantizar la confiabilidad e integridad de la información financiera y contractual. Asimismo, se evidenció la existencia de procesos de generación, validación y comunicación de información hacia la OAP, en su rol de segunda línea de defensa.

No obstante, a partir de la revisión de las evidencias suministradas por la DRESET, se identificó que, si bien existen canales definidos para la divulgación de resultados, la información aportada no permite demostrar de manera suficiente el flujo efectivo de información hacia los niveles local e institucional, ni verificar su adecuada transmisión hacia las IED. Adicionalmente, se detectaron debilidades en los soportes que respalden el aseguramiento de la gestión y conservación documental, así como en los mecanismos que garanticen la confiabilidad de la información financiera, contractual y en el reporte estructurado hacia la OAP como segunda línea de defensa.

En consecuencia, se concluye que, en este componente, aunque permite conocer el estado del PI, recaen debilidades y falencia recurrentes en la generación y conservación de evidencias que demuestren la eficiencia del SCI. Esta situación podría derivar en riesgos reputacionales, afectar la transparencia de la información y generar limitaciones en la trazabilidad de la gestión documental y financiera, así como en la articulación con la segunda línea, esta es, la OAP para efectos de supervisión, asesoramiento, aseguramiento y control.

Por lo anterior, se requiere fortalecer los mecanismos de control orientados a evidenciar el flujo de información entre los diferentes niveles de la entidad, garantizar la adecuada disponibilidad, organización y custodia de los soportes documentales, y estandarizar los procesos de reporte hacia la OAP, asegurando su integridad, consistencia y oportunidad.

.....

2.3 Resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno

- **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026**

"(...)

Respecto a la conclusión del equipo auditor, según la cual el Sistema de Control Interno evaluado presenta un nivel de cumplimiento del 15%, la Gerencia del Proyecto recibe de manera constructiva las observaciones planteadas. Sin embargo, con el debido respeto técnico, nos permitimos presentar una perspectiva complementaria orientada a que dicha medición refleje de manera más precisa las dinámicas institucionales vigentes.

(...)"

- **Respuesta Oficina de Control Interno.**

La Oficina de Control Interno indica que si bien en la mesa de trabajo realizada en la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, el equipo del PI manifestó para cada componente del MECI las actividades que ejecutan, es importante que estas queden documentadas con el fin de asegurar y garantizar el control interno en el ejercicio, desarrollo e implementación del SCI.

De acuerdo con la respuesta, la verificación de las evidencias suministradas y la consistencia de estas, el Sistema de Control Interno evaluado alcanzó un nivel de cumplimiento del 46%, lo cual evidencia un grado bajo de madurez.

Con base en esta evaluación, se insta a la DRESET a buscar mecanismos, estrategias, herramientas, metodologías y actividades de capacitación que propendan por el fortalecimiento y aseguramiento de la cultura del control al interior del equipo del PI, con el fin de proporcionar seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la confiabilidad de la información y el adecuado manejo de los recursos.

Gráfico No.5 El Sistema de Control Interno del Proyecto de Inversión



Fuente. Elaborada por el equipo auditor – Oficina de Control Interno

En este contexto, se requiere la intervención inmediata de la gerencia del PI, orientada a la implementación de acciones correctivas de carácter prioritario, que incluyan la estructuración formal del sistema, la definición clara de responsabilidades, la estandarización de procedimientos, el fortalecimiento de la supervisión y la generación de evidencias verificables. La no adopción de estas medidas compromete la sostenibilidad del proyecto y la transparencia en la gestión institucional.

Por lo anterior, se hace necesario que la DRESET adopte acciones de mejora orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, mediante la estructuración y documentación de controles, la definición clara de responsabilidades, la estandarización de procedimientos, el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y la consolidación de evidencias verificables, con el fin de avanzar hacia niveles adecuados de control y gestión institucional.

III. CONCLUSIONES

El resultado de la presente evaluación al proyecto de inversión No. 8042 determinó oportunidades de mejora y el siguiente hallazgo de auditoría al cual se le deberá formular el plan de mejoramiento con el fin de subsanar la situación encontrada:

Cuadro No. 4 Oportunidades de Mejora

No.	OPORTUNIDAD DE MEJORA	COMPONENTE MECI
1	2.2.2.4.1	Actividades de Control – C1
2	2.2.2.4.2	Actividades de Control – C4

Cuadro No. 5 Hallazgo de Auditoría

No.	HALLAZGO	COMPONENTE MECI
1	2.2.4.1	Actividades de Monitoreo – Metas

Se concluye que la ejecución del proyecto presenta desviaciones frente a su propósito misional, lo que puede afectar el logro de los resultados esperados, la eficiencia en el uso de los recursos y la trazabilidad de la gestión. Por lo anterior, se recomienda fortalecer los procesos de planeación y estructuración contractual, asegurando la alineación directa de los contratos con los objetivos del proyecto de inversión, así como la definición de criterios claros que permitan evidenciar su contribución efectiva al cumplimiento de las metas establecidas.

- **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026.**

“(…)

De cara a las conclusiones plasmadas en el informe de auditoría, reiteramos los argumentos finales que desvirtúan la existencia de desviaciones frente al propósito misional del proyecto, así como las acciones para el fortalecimiento institucional de la gestión contractual (...)”



• **Respuesta Oficina de Control Interno.**

Las conclusiones formuladas ratifican la necesidad de fortalecer la gestión contractual, el acompañamiento a las IED y garantizar la apropiación e interiorización del SCI, lo que evita potenciales desviaciones entre el propósito del proyecto, la implementación de cada componente y cumplimiento de las metas.

.....

IV. RECOMENDACIONES

1. Implementar mecanismos, indicadores y controles de planeación, seguimiento y evaluación de las estrategias orientadas al aseguramiento de las trayectorias educativas y el tránsito a la educación superior, mediante acciones directas de intervención que garanticen la apropiación en las IED con espacios de comunicación, acompañamiento, seguimiento, control y monitoreo y, lograr el impacto en las y los estudiantes beneficiarios del Proyecto 8042 en cumplimiento de la cultura del control interno como responsable de primera línea del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Proyectar la gestión contractual de acuerdo con las necesidades de fortalecimiento de las trayectorias educativas y la implementación de mecanismos de monitoreo, seguimiento y control que permitan la trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contribuyendo al mejoramiento de la gestión y al logro de los objetivos del proyecto.
3. Fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y supervisión contractual, mediante la implementación de herramientas de planeación, listas de chequeo y repositorios documentales actualizados, entre otros instrumentos que permitan garantizar la trazabilidad, transparencia y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales o aquellos que determine la DRESET.

• **Respuesta DRESET Memorando I- 2026 – 65801 25 de mayo de 2026.**

“(...)

En cuanto al numeral IV, Recomendaciones, sin perjuicio de la defensa técnica aquí presentada la cual demuestra la legalidad y pertinencia de las actuaciones, recibimos la recomendación del equipo auditor orientada a *“fortalecer los procesos de planeación y estructuración contractual”* como un mecanismo valioso para el perfeccionamiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad. (...)”

• **Respuesta Oficina de Control Interno.**

La Oficina de Control Interno estará atenta a lo actuado por la DRESET de acuerdo con la respuesta que sobre las recomendaciones y adopción de las propias hace la Dirección.

V. FIRMAS

Equipo Auditor Oficina de Control Interno:

Nora Yolanda Martínez Mora

Nora Yolanda Martínez Mora
Profesional Universitario

Lizeth Paola Burgos Cortés
Lizeth Paola Burgos Cortés
Contratista

Ismael Álvaro Pulido Ovalle

Ismael Álvaro Pulido Ovalle
Profesional Especializado

Fernando Jenaro Delgado Acevedo
Fernando Jenaro Delgado Acevedo
Profesional Especializado

Informe aprobado por:

Marlon Enrique Firmado
Mendez digitalmente por
Villamizar Marlon Enrique
Mendez Villamizar

MARLON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno